

**Ragon, Pierre, *El conde de Baños, virrey de México. Poder y Corrupción en el siglo XVII, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2024, 244 págs.***  
**ISBN: 978-84-1351-259-4.**

**Óscar Mazín**  
El Colegio de México 

<https://dx.doi.org/10.5209/chmo.105322>

Enhorabuena por la aparición en lengua española de este libro de Pierre Ragon publicado originalmente en francés por la casa parisina Belin en 2016. Su objeto de estudio, la corrupción del poder por los virreyes de la Nueva España, ha sido estimulante. Así lo muestran trabajos sólidos de los últimos años como los de Francisco Andújar, Guillermina del Valle y Margarita Suárez. Esperemos que ahora lo sea aún más.

El procedimiento del autor se atiene principalmente a los testimonios recogidos por el oidor Cristóbal de Calancha y Valenzuela, primer juez de residencia del vigésimo tercer virrey de la Nueva España, don Juan Francisco de Leyva y la Cerda, quinto marqués de Ladrada y consorte tanto del segundo marquesado de Leyva como del segundo condado de Baños (1660-1664). Un día ya lejano, Ragon, estudioso de historia religiosa, tropezó con la decisión inaudita del conde de Baños de modificar, a pedido de su mujer, el recorrido de la procesión del *Corpus Christi* del año 1662 en la ciudad de México. Este hecho lo movió a estudiar las acciones de ese virrey y de los integrantes de su familia. Dieron lugar a tantas denuncias y condenas, que lo convirtieron en el mandatario acaso más criticado de la Nueva España. Organiza la materia un análisis crítico de las fuentes que busca en los detalles “al diablo que hace la historia”. A lo largo del relato, el autor desmadeja las grandes acusaciones y las vierte en un capitulado cuya secuencia de siete capítulos y un epílogo vertebral los principales “escándalos” de la gestión del conde de Baños, título con el que ese gobernante pasó a la historia.

El capítulo introductorio, “¿El peor de los virreyes?”, asienta que pese a tempranas manifestaciones de abuso del poder que determinaron el regreso del conde a España, sin rebasar los tres años del mandato, las anomalías de su gestión no fueron exclusivas de ella. De ahí que el autor se pregunte ¿por qué se reprocha al conde de Baños lo que a otros virreyes se califica con lenidad?, ¿por qué fracasó? Discernir lo sucedido es el principal propósito, dado que los contemporáneos apenas llegaron a instruir un proceso judicial. El método aquí consiste en cuestionar la sinceridad de los acusadores y en contradecir todas las explicaciones. Cabe la posibilidad, nos dice Ragon, de que, en su apego a la avaricia, a la dureza y a la pasión por el dinero, el virrey y los miembros de su familia hayan alcanzado un grado tan intolerable, que precipitó la denuncia y desaprobación de los principales grupos de poder de la Nueva España.

El capítulo siguiente, “Primero el ruido de armas”, se refiere a las acciones de restablecimiento del orden en la provincia de Tehuantepec tras la sublevación o motín que el 22 de marzo de 1660 destituyera al principal cabildo autóctono, poco antes de iniciar el mandato del conde de Baños. Ragon explica la empresa militar de un juez oidor [y no

“auditor”, como se traduce de manera literal] que, habiéndose desempeñado primero en la Audiencia de Santo Domingo, logró ser designado al tribunal de México, don Juan Francisco Montemayor de Cuenca, de quien el conde de Baños se valió para reprimir y a la vez conceder la amnistía del rey a aquellas tierras. Ahora bien, como al inicio de su mandato, Baños y sus agentes, Montemayor incluido, perseguían la propia exaltación, se esforzaron por presentar aquellos acontecimientos como una conspiración e incluso como abjuración de la soberanía del rey. Sin embargo, el autor explica que, días después de los disturbios, el virrey saliente, o sea, el duque de Alburquerque, había pedido a don Alonso de Cuevas Dávalos, obispo de Oaxaca, ir a Tehuantepec para hacer volver las cosas a la calma, lo que hizo sin dificultad. Además de que el prelado corroboró la suma extorsión y abuso a que los pueblos de indios eran sometidos por los alcaldes mayores, su presencia en el istmo tomó la medida justa de aquella situación. En consecuencia, no faltó la división de pareceres en la Real Audiencia y las críticas a la intervención del obispo. El propio oidor Montemayor, con la excusa de una reforma del gobierno de los pueblos de Tehuantepec, lanzó diatribas contra los clérigos sujetos a la jurisdicción episcopal. A falta de testimonios del propio Cuevas y Dávalos, Ragon evoca las misivas de don Diego Osorio de Escobar y Llamas, el obispo de Puebla, con quien el conde de Baños entró desde entonces en agria y creciente confrontación. Según Osorio de Escobar, la incursión del oidor Montemayor en Tehuantepec en realidad había pretendido intimidar a la población autóctona y preparar el terreno para que el nuevo virrey estableciera y asentara sus propias clientelas. En efecto, antes de terminar el año 1661 la lucrativa alcaldía de Villa Alta de Oaxaca le fue confiada al hijo mayor del conde de Baños. Ahora bien, las denuncias del obispo de Puebla encontraron eco favorable en la corte de Madrid, donde repercutía la controversia sobre la conveniencia de suprimir los alcaldes mayores como figura de autoridad y remplazarlos por alcaldes ordinarios, a lo cual se inclinaba el episcopado de Nueva España al menos desde los días del obispo de Puebla y visitador del reino Juan de Palafox y Mendoza. Ragon consigna una suerte de impasse historiográfico según el cual los historiadores se decantan por visiones políticas divergentes en relación con las diferencias entre autoridades civiles y eclesiásticas.

Acerca de la costumbre de que los virreyes y gobernadores hicieran prosperar sus negocios personales en la monarquía española, el tercer capítulo indaga lo correspondiente. Los jueces de residencia presentaron no menos de 178 cargos equivalentes al pago de casi 400 000 pesos en multas. Según el autor, ningún juicio de residencia de otro virrey de la Nueva España es comparable a éste por su amplitud y precisión. Entre los juicios precedentes menciona el del marqués de Cadereyta, contra quien el visitador y obispo Palafox presentara 57 cargos en 1648. Ahora que contamos con el libro de María Vicens sobre el marqués de Villamanrique (1585-1589), se impone una nueva comparación<sup>1</sup>. Llama la atención que, de los testigos que depusieron ante el primer juez Cristóbal de Calancha, ninguno superó en autoridad y extensión el del obispo de Puebla Diego Osorio de Escobar, cuya deposición da la tónica al conjunto. Las denuncias de dos sujetos partidarios del prelado abonaron ese mismo campo: Francisco Rafel del Villar, representante del cabildo catedral de la Puebla de los Ángeles en la capital y el de don Diego de Villegas y Sandoval, suegro del más importante noble del reino, el tercer conde de Santiago de Calimaya.

Ahora bien, así como en el caso de Tehuantepec las denuncias del prelado repercutieron en la corte de Madrid, Ragon señala que desde julio de 1663 el Consejo de Indias tuvo conocimiento del rechazo del conde de Baños a una lista de al menos ocho posibles jueces de residencia. Pese a ser un procedimiento legal, el número de rechazos no dejó de sorprender en la corte. En realidad, era una maniobra urdida por el conde y por Pedro de Leyva, su hijo mayor, para obstaculizar la indagación judicial y así “darle tiempo al tiempo”. También hicieron todo lo posible por evitar que los acusadores se organizaran o se reunieran y hasta les forzaron a ocultarse. El proceso resultó interrumpido y no fue reanudado sino en enero de 1666, cuando el conde de Baños

1 María Vicens Hualde, *De Castilla a la Nueva España. El marqués de Villamanrique y la política de gobierno en tiempos de Felipe II* (Valencia: Albatros, 2021).

preparaba su rembarco a España. Había logrado permanecer en la Nueva España dos años después de su mandato, cuando la mayoría de los virreyes se esforzaban por apurar los pormenores de la residencia o bien nombraban quien los representara. Es probable que en el caso de Baños y su familia la demora obedeciera a la necesidad de preservar sus intereses, nos dice el autor, mediante abuso del poder, tráfico de influencias y desvío de los bienes de la Corona. La práctica más relevante, por provechosa, era la asignación de alcaldías mayores y corregimientos en nombre de la gracia real, lo que involucraba a numerosos intermediarios. Al intentar hacer un balance, Ragon reconoce disponer de elementos demasiado fragmentarios. Es decir, las cifras, siempre parciales y casi siempre inverificables, impiden evaluar el número total de extorsiones practicadas por el conde y su familia. Con todo, asienta que estos, en unos cuantos años, bien pudieron haber acumulado más de un millón de pesos. Por razones que apuntaré en la parte final de esta reseña, intuyo que la gestión del conde de Baños marca un nadir en la tendencia y dinámica de las prácticas fraudulentas en que podía incurrir el virrey como figura de autoridad. ¿Encontraron por entonces un límite de tolerancia los recursos de que se echaba mano para asentar el poder?

Los capítulos cuatro y cinco evalúan las condiciones que permitían o limitaban la acción del conde de Baños y su enriquecimiento, ya que su casa en España se hallaba considerablemente menos establecida que las de algunos de sus predecesores. Ahora bien, el autor explica que en México ciertos funcionarios solían ser considerados incómodos para ejercer el gobierno. Fue el caso de los secretarios de gobierno y asuntos militares del reino, pues formaban parte del patriciado y empresariado urbano o de la nobleza local. En consecuencia, el conde se propuso alejarlos de la capital o mediatizarlos. Llama la atención el nexo del más eminente, don Pedro Velázquez de la Cadena, con el obispo virrey interino Marcos de Torres y Rueda (1648-1649), quien lo amparó para aquel cargo. Por otro lado, el conde de Baños controlaba 36 jurisdicciones correspondientes a cargos de gobierno para colocar en ellos a 47 sujetos de su lista de clientes o deudos. El autor advierte diferendos y pleitos en lo concerniente a la distribución de esos puestos, hasta el grado de que muchas circunscripciones territoriales fueron a parar a manos de gente externa a su casa por haber compromisos de por medio. De manera complementaria, el hijo mayor del virrey operaba un férreo control de correspondencia interceptada con España en el puerto de Veracruz. Así lo denunció el obispo de Puebla.

Ragon explica que otros actores como las órdenes religiosas, los oidores más antiguos y los funcionarios del Tribunal de Cuentas de México podían llegar a ser adversarios temibles del virrey, pues suministraban crédito a las redes del gran comercio. Cabe citar el caso de Francisco de Córdoba, perteneciente a la facción del comerciante Simón de Haro. Entre 1647 y 1648, Córdoba había accedido a oficios públicos con el favor del obispo virrey Torres y Rueda. Hizo, por ejemplo, que se cancelaran los procesos judiciales en contra de don Juan de Palafox y Mendoza. Son también dignos de mención aquellos que, por sus vínculos familiares con Antonio Urrutia de Vergara, el empresario más acaudalado de Nueva España, se atrajeron la cólera del virrey. Destacan Antonio Flores de Valdés, su hijo Rodrigo, canónigo en la catedral de Puebla y, sobre todo, García de Valdés y Osorio, sobrino y protegido del obispo Gutierre Bernaldo de Quirós, predecesor de Palafox en la Puebla de los Ángeles. Por último, el autor consigna la noticia de que el 20 de agosto de 1664, 36 beneméritos naturales de la tierra enviaron una carta a Madrid. En ella expusieron los males y vejaciones de los que fueron víctimas durante el gobierno del conde de Baños.

Los dos últimos capítulos están orientados, por un lado, a dar cuenta de la malograda defensa que el conde hizo de su gestión ante el rey; y enseguida, a explicar las dimensiones del fracaso de su mandato tanto en la escena política del reino como de la corte. Es interesante advertir que el autor comienza por el patronato real, ámbito donde los resultados fueron más mediocres. Es decir, el virrey no pudo mantener la concordia entre las autoridades seculares y espirituales o eclesiásticas. Ragon da por sentado que en ese plano la argumentación del conde fue demasiado débil, de ahí que sus afirmaciones resultaran falaces. En otro orden de cosas, pese a una coyuntura adversa

a la reactivación de la producción minera, el virrey no logró limitar sus efectos negativos para nutrir su defensa en el plano de la economía. De ahí que su mayor fracaso radicara en la transferencia raquíctica de excedentes de las cajas de la Nueva España con destino a la caja central en Madrid.

En junio de 1664 el conde de Baños fue remplazado por el obispo de Puebla Diego Osorio de Escobar en calidad de virrey interino, acto acompañado por muestras violentas de desaprobación popular para el primero. El prelado gobernó hasta octubre de ese mismo año, cuando fue sucedido por don Antonio Sebastián de Toledo, el segundo marqués de Mancera. Sin embargo, la decisión de relevar al conde se había tomado en Madrid desde el 28 de mayo de 1662, aunque se mantuvo en secreto hasta abril siguiente, cuando el obispo fue informado de su nombramiento. El conde de Baños hizo todo para aplazar la transmisión de poderes y aun recurrió a la destrucción de las reales cédulas que reconocían al prelado como sucesor. También maniobró para que la Audiencia de México pronunciara pena de exilio contra don Diego Osorio de Escobar. La desgracia del virrey se hizo evidente cuando el obispo tomó por fin posesión. La enemistad entre ellos, que databa de diciembre de 1662, cuando el prelado condenó las acciones del oidor Montemayor de Cuenca en Tehuantepec, se había mantenido en suspenso. En sus deposiciones al juicio de residencia, Osorio de Escobar reveló que la virreina, es decir, la marquesa de Leyva, ejercía una suerte de control sobre las decisiones que competían a su marido, lo que fue confirmado por el oidor Ginés de Morote. Ya mencioné que el Consejo de Indias se había mantenido al tanto de la situación prevaleciente mediante consultas sucesivas al obispo de Puebla. La preeminencia de este se vio acrecentada en 1663 por estar la sede arzobispal vacante. Con todo, su toma de posesión como gobernante interino coincidió casi en tiempo con la de don Alonso de Cuevas y Dávalos como nuevo prelado metropolitano. Recuérdese que eran aliados desde los días en que don Alonso fuera obispo de Oaxaca. Esos jerarcas y algunos de sus predecesores, tanto en México como en la Puebla, integraban un mismo y consistente grupo de poder tanto en la corte como en Nueva España. Por si fuera poco, su trayectoria estaba amparada desde Madrid por el cardenal Baltasar de Moscoso y Sandoval, según explica el autor.

En su epílogo, este último se hace cargo, con razón, de un tema distinto de la corrupción. A mí me parece que es igual o aún más relevante. Se trata de la recurrencia de los enfrentamientos entre los virreyes y las más altas autoridades eclesiásticas. Sin embargo, Ragon lo limita a un ciclo que considera "bastante breve", tan solo de cuarenta años (1620- 1660). También reitera que los historiadores "no concuerdan" en la manera de interpretar tales enfrentamientos. Sus propuestas, remotas o recientes, dice, "no parecen dar cuenta de la complejidad de los acontecimientos". Precisa que "la recurrencia de los episodios de inestabilidad se limita al reinado ["reino", dice la traducción], de Felipe IV. Y apunta que el conflicto, en vez de ser signo de inestabilidad, demostraba "la solidez de las instituciones". Añade que "debido a la distancia -se entiende que respecto de la corte de Madrid- todos los mecanismos de control se retardaban y su eficacia se veía reducida o hasta anulada". Explica, finalmente, que, "una vez pasados los primeros años del gobierno del marqués de Mancera, ningún otro enfrentamiento de este tipo alteró el orden público durante el reinado de Carlos II (1665-1700)".

Estas consideraciones me hacen terminar con algunas reflexiones. En primer lugar, fue desde el reinado de Felipe II y no solamente durante el de su nieto, cuando tuvo lugar un proceso diferenciado de reconducción del dominio real tanto en la Nueva España como en el Perú. Adoptó dos modulaciones o variantes de acuerdo con las diferencias de cada reino sede de virrey. La reconducción probó ser eficaz, por lo que enseguida entró en una fase de normalización que hizo pervivir esas modulaciones a lo largo del siglo XVII y aún más allá<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Óscar Mazín, *Monarquía reconducida. Modulaciones del dominio real en el ámbito eclesiástico, Perú y Nueva España (siglo XVI al XVII)*, prólogo de José Javier Ruiz Ibáñez (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2025) (Colección "Síntesis", XXIII).

Acerquémonos brevemente a la correspondiente a Nueva España, escenario del libro aquí reseñado. En el transcurso de unos cuantos años (1583-1590) las dificultades de integración de ese reino impusieron la necesidad de reconfigurar el ámbito de autoridad del virrey. Su principal artífice fue nada menos que el arzobispo de México, valedor de los grupos más dinámicos del orden social. La mudanza tuvo tal envergadura que en la corte de Madrid fue asumida para subsistir. No se circumscribe, pues, a las décadas de 1620-1660. En efecto, la Corona sancionó un episcopalismo que desde 1555 era tendencia insuperable. Y como no era posible erradicarlo, en adelante se echó mano de él como estrategia de negociación y estabilidad. Medio siglo después, en 1642, don Juan de Palafox, el célebre prelado de la Puebla de los Ángeles, consejero de Indias, visitador general y virrey interino, fue muy consciente del episodio inicial de aquella reconducción. De ahí que recordara a sus colegas del Consejo de Indias que, para garantizar una administración eficiente y pacífica en la Nueva España, Felipe II había hecho del arzobispo de México su virrey y visitador inaugurando la modulación que él mismo encarnaba.

Reparemos también en el proceso de pervivencia. Luego de tres virreyes normalizadores en secuencia (1589-1611), la gestión de los mandatarios que no transigían con la modulación del dominio tuvo por efecto reanudar y atizar el antagonismo entre las autoridades seculares y eclesiásticas superiores. Podía tener lugar de manera estrepitosa, hasta el grado de derrocar el gobierno de un virrey, como Ragon nos recuerda en el caso del marqués de Gelves, primero de los virreyes nombrados por Felipe IV<sup>3</sup>. Ahora bien, esa conflictividad contribuyó a reforzar el episcopalismo. En el sentido de que, en adelante, la estabilidad del reino llegó a confiarse a miembros del Consejo de Indias que ejercían como comisionados o visitadores, aunque no necesariamente ocuparan el cargo de virrey. Pero, además se les atribuía una mitra vacante, ya fuera la de México o la de Puebla. Fue el caso del arzobispo don Juan Pérez de la Serna, el de su sucesor Francisco de Manso y el del obispo visitador Juan de Palafox. El episcopalismo adquirió así proporciones estructurales. A partir de 1649 la duración de los interinatos de prelados virreyes, que hasta entonces promediaba 8 y hasta 12 meses, alcanzaría, de manera inaudita, hasta poco más de seis años, como aconteció con los gobiernos de los arzobispos fray Payo Enríquez de Rivera O.S.A (1673-1680) y Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta (1734-1740). Dice bien Ragon que a partir de 1673 disminuye la tendencia al enfrentamiento entre autoridades seculares y eclesiásticas. De acuerdo, pero no el episcopalismo. Este se hallaba reforzado por la interacción exitosa del clero y de las iglesias catedrales de Nueva España y su representación jurídica concertada en Madrid. Como lo corrobora el libro aquí reseñado, eran notoria la complicidad entre los obispos y los contactos entre los miembros de sus cabildos. La sucesión dinástica de la monarquía católica también contribuyó a consolidar el poder de los prelados. A medida que creció la incertidumbre de la sucesión de Carlos II, los virreyes se vieron obligados a conducirse con prudencia, incluso después del triunfo de Felipe V. Desprovisto de neutralidad, el estilo de su conducción favoreció al episcopado. Por eso, me parece que la principal aportación del libro de Ragon consiste, efectivamente, como él mismo lo sugiere, en documentar de manera magistral un momento de extrema vulnerabilidad del virrey, cuyo fracaso debe atribuirse a la intolerancia, presión y resistencia de parte de los grupos de poder local respaldados por los prelados.

3 También sobre este tema han aparecido nuevos trabajos como el de Gibran Bautista y Lugo, *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España 1621-1628* (México: UNAM, 2021).